

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 76 -2022- EPS-MARAÑÓN S.A.

Jaén, 22 de noviembre de 2022

VISTO;

El Informe N° 584-2022-GER.ADMIN. Y FZAS/EPS. MARAÑÓN S.A., de fecha 18 de noviembre de 2022, Informe N° 252-2022-GERENCIA COMERCIAL /EPS MARAÑÓN S.A., de fecha 16 de noviembre de 2022, Resolución de Gerencia General N° 094-2020-EPS. MARAÑÓN/GG, que aprueba la Directiva N° 08-2020, "Provisión y castigo de las cuentas comerciales de cobranza dudosa de la EPS MARAÑÓN S.A.", de fecha 17 de noviembre de 2020.

CONSIDERANDO;

Que, la EPS MARAÑÓN S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades Provinciales de San Ignacio y Jaén posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Asimismo, la EPS MARAÑÓN S.A., tiene por objetivo prestar los servicios de saneamiento en el ámbito de las ciudades de Jaén Bellavista y San Ignacio y se encuentra bajo el Régimen de Apoyo Transitorio – RAT a cargo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento-OTASS, conforme a lo señalado en el acta de sesión N° 013-2018 de fecha 19 de setiembre del 2018, ratificada mediante Resolución Ministerial N° 375-2018-Vivienda de fecha 06 de noviembre del 2018.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 094-2020-EPS – MARAÑÓN S.A., de fecha 17 de Setiembre de 2020, mediante la cual se implementa la Directiva N° 008-2020-EPS MARAÑÓN/GG "PROVISIÓN Y CASTIGO DE LAS CUENTAS COMERCIALES DE COBRANZA DUDOSA", (en adelante la Directiva) aprobada por la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS MARAÑÓN S.A.; asimismo, las disposiciones contenidas en la directiva, son responsabilidad de la Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia de Comercial, la Oficina de Contabilidad, la Oficina de Cobranza y el Comité de Castigo de deudas.

Que, la directiva en su ítem 6 Disposiciones específicas, 6.1, señala que la comisión de castigo de deuda está integrada por:

- Gerente de Administración y Finanzas : Presidente
- Gerente de Comercial : Miembro
- Gerente de Asesoría Jurídica : Miembro
- Jefe de la Oficina de Cobranza : Miembro
- Jefe de la Oficina de Contabilidad : Secretario

Que, asimismo, la Directiva señala que se designará dos suplentes, propuestos uno por la Gerencia de Comercial y otro por la Gerencia de Administración y Finanzas. Los integrantes suplentes solo actúan ante la ausencia del titular debidamente motivado. En dicho caso, el representante legal de la EPS evalúa el motivo de la ausencia del Titular a efectos de determinar su responsabilidad, si la hubiere, sin que ello impida la participación del suplente.

Que, las atribuciones y Funciones del Comité de castigo, se encuentran reguladas en el ítem 6.2. de la Directiva, siendo las siguientes:

- Revisar y evaluar los expedientes de clientes con deudas calificadas como incobrables y emitir su dictamen. Los acuerdos adoptados en cada sesión que realicen los miembros deben constar en el libro de actas que llevará el secretario del comité.
- La concurrencia de los miembros de la comisión será de carácter obligatorio, salvo caso de enfermedad u otro impedimento de fuerza mayor debidamente justificada.
- El quorum requerido para sesionar es de 3 miembros. Los acuerdos serán adoptados por mayoría de los miembros asistentes, teniendo el presidente voto dirimente en caso de empate. El voto es obligatorio y personal, no aceptándose abstenciones. Los votos en contra serán debidamente fundamentados, dejándose constancia de ello en el acta correspondiente.
- La comisión de Castigo se reunirá en forma obligatoria una vez al mes y de manera extraordinaria las veces que sean necesarias para atender las solicitudes presentadas por la Gerencia comercial, la cual tendrá la responsabilidad de adjuntar el expediente que sustente dicha solicitud; para efectuar la evaluación y calificación correspondiente.
- Dar opinión sobre la procedencia o improcedencia de la solicitud de provisión y castigo de deudas, en aplicación a las normas legales vigentes.
- Solicitar a la Gerencia General, la emisión de la Resolución de castigo de la deuda, sustentada en el dictamen del Comité.
- Una vez, aprobada la Resolución de Gerencia General, la Gerencia Comercial, a través de área pertinente deberá ejecutar en el sistema comercial de la EPS la resolución de quiebre de deuda emitida mediante la nota de crédito.
- Asimismo, la Oficina de Contabilidad debe efectuar los registros contables, aplicando el castigo de las cuentas por cobrar calificadas como incobrables.

Que, en el uso de las facultades conferidas por el Estatuto Social de la Empresa, de conformidad con las funciones y atribuciones de Directorio, delegadas mediante Acta de Sesión Ordinaria N° 010-2022, de fecha 13 de mayo de 2022 y Resolución de Consejo Directivo N° 009-2022- OTASS/, de fecha 17 de mayo de 2022, que designa a la Gerente General de la EPS Marañón S.A., y;

Con las visaciones de la Gerente General, Gerente de Comercial, Gerente de Operaciones, Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Asesoría Jurídica y la Oficina de Desarrollo y Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, a la comisión de castigo de deuda, la misma que está integrada por:

Titulares:

- Gerente de Administración y Finanzas : Presidente
- Gerente de Comercial : Miembro
- Gerente de Asesoría Jurídica : Miembro
- Jefe de la Oficina de Cobranza : Miembro
- Jefe de la Oficina de Contabilidad : Secretario

Suplentes:

- Gerencia de Administración y Finanzas : Brito Yoel Palomino Rosillo
- Gerencia de Comercial : Gloria Lucila Rafael Llatas

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Oficina de Imagen Corporativa y Gestión Social, publique el contenido de la presente resolución en la página institucional web de la EPS MARAÑÓN S.A.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Comercial, Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás instancias competentes interesadas.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE



EPS MARAÑÓN S.A.
G. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
C.P.C. Cynthia M. Ríos Ruiz
GERENTE GENERAL

